



RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2025-MDP/OGA [43227 - 11]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- MEMORANDO N° 000014-2025-MDP/A [43227 - 0]
- OFICIO N° 000080-2025-MDP/OGPP [43227 - 3]
- INFORME N° 000082-2025-MDP/OGA-OFAB [43227 - 4]
- MEMORANDO N° 000046-2025-MDP/OGA [43227 - 5]
- MEMORANDO N° 000020-2025-MDP/A [43227 - 7]
- OFICIO N° 000048-2025-MDP/OGA [43227 - 8]
- OFICIO N° 000230-2025-MDP/OGPP [43227 - 9]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 47 (Reembolso de gastos administrativos) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS. SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR";

Que, mediante MEMORANDO N° 000014-2025-MDP/A [43227 - 0] de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, a fin de gestionar y así mismo, dar seguimiento a los proyectos de inversión que se encuentran aprobados y en proceso de aprobación ante los diferentes ministerios, solicita el giro de los viáticos, correspondientes al viaje en comisión de servicios del día lunes 03 y martes 04 de febrero del 2025;

Que, mediante Provéido de Plataforma SIGEDO, la Oficina General de Administración deriva la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante OFICIO N° 000080-2025-MDP/OGPP [43227 - 3] de fecha 31 enero 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada;

Que, mediante INFORME N° 000082-2025-MDP/OGA-OFAB [43227 - 4] de fecha 03 de febrero de 2025, manifiesto que, se ha procedido a realizar el compromiso anual y mensual con Registro SIAF N°126-2025, por el monto de 760.00 (setecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 000046-2025-MDP/OGA [43227 - 5] de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2025-MDP/OGA [43227 - 11]

presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y a lo anteriormente expuesto, DISPONE a la Oficina de Contabilidad realizar el devengado correspondiente, recomendando a su vez se derive a la Oficina de Tesorería con la finalidad que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante MEMORANDO N° 000020-2025-MDP/A [43227 - 7] de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía al haber realizado una solicitud de viáticos para viaje en comisión de servicios de los días Lunes 03 y Martes 04 de Febrero del 2025, a fin de gestionar y así mismo, dar seguimiento a los proyectos de inversión que se encuentran aprobados y en proceso de aprobación ante los diferentes ministerios, al haber solicitado el monto de S/ 2,186.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de "PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ASÍ COMO VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO" mediante MEMORANDO N° 000014-2025-MDP/A [43227 - 0], solicita el reembolso respectivo por el monto de S/ 1 426.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a la compra de pasajes aéreos, toda vez que, solo se me asignó el monto de S/760.00 (SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de "VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO";

Que, mediante OFICIO N° 000048-2025-MDP/OGA [43227 - 8] de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ordene a quien corresponda remitir la Certificación Presupuestal para continuar con el procedimiento de REEMBOLSO, en marco de lo estipulado por la Directiva;

Que, mediante OFICIO N° 000230-2025-MDP/OGPP [43227 - 9] de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto señala que visto el OFICIO N° 000080-2025-MDP/OGPP [43227 - 3] , la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta los anexos en cumplimiento a la DIRECTIVA N°003-2022-MDP; el ANEXO N°02 "PLANILLA DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS", se requiere el PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN en el clasificador de gasto 2.3. 2 1. 2 1 "PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE" el monto de S/.1,426.00 soles y en clasificador de gasto 2.3. 2 1. 2 2 "VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO" el importe de S/760.00 soles, por lo que el reembolso solicitado cuenta con presupuesto asignado y certificado, de acuerdo a lo registrado en la **Nota de Certificación Presupuestaria N° 000000000156**, la cual a sido remitida a su oficina mediante SISGEDO : OFICIO N° 000080-2025-MDP/OGPP [43227 - 3];

Que, la Directiva N° 003-2022-MDP: Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel SEÑALA LO SIGUIENTE:

Artículo 17. De los reembolsos de viáticos

17.1. Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2025-MDP/OGA [43227 - 11]

servicios, o se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión, y solo procede previo informe del órgano responsable, la misma que será autorizada mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante MEMORANDO N° 000020-2025-MDP/A [43227 - 7] de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el despacho de Alcaldía, solicito el reembolso respectivo por el monto de S/ 1 426.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a la compra de pasajes aéreos, toda vez que, solo se me asignó el monto de S/760.00 (SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de "VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO";

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, EN CALIDAD DE REEMBOLSO LA SUMA DE S/ 1,426.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS A FAVOR DE DON ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA EN CALIDAD DE ALCALDE DISTRITAL DE PIMENTEL POR MOTIVO DE VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN GERENCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR CONSTANCIA, que el reembolso cuenta con presupuesto asignado y certificado, de acuerdo a lo registrado en la **Nota de Certificación Presupuestaria N° 000000000156**, remitida mediante SISGEDO : OFICIO N° 000080-2025-MDP/OGPP [43227 - 3].

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución Jefatural al interesado, para los fines que estime correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la Presente Resolución Jefatura en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2025-MDP/OGA [43227 - 11]

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 12/02/2025 - 15:05:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
12-02-2025 / 15:04:07